

CIRCULAR 12/2014

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2º TRIMESTRE 2014

Resumen de obligaciones tributarias del 2º trimestre de 2014 y otras declaraciones.



Gros & Monserrat
Área Fiscal

Junio de 2014
©Gros Monserrat, S.L.



Contenido

1	<i>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2º TRIMESTRE 2014</i>	3
1.1	I.R.P.F PAGO FRACCIONADO.....	3
1.2	IVA	3
1.3	IRPF RETENCIONES.....	4
1.4	IRPF RETENCIONES DEL 1% (EMPRESARIOS EN MÓDULOS).....	4
1.5	RETENCIONES ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	4
1.6	RELACIÓN INTRACOMUNITARIA	4
2	<i>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</i>	5
3	<i>OTRAS OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA</i>	5
3.1	REGULARIZACIÓN DE LA RETENCIÓN EN NÓMINA.....	5
3.2	CUENTAS ANUALES	5
3.3	INVERSIONES FINANCIERAS.....	6

1 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2º TRIMESTRE 2014

IMPORTANTE: Les recordamos que el próximo día **21 de julio de 2014** finaliza el periodo voluntario de presentación de las declaraciones tributarias correspondientes al mes de junio de 2014 o al 2º trimestre del mismo ejercicio, por los conceptos de:

- Retenciones e ingresos a cuenta.
- Pagos fraccionados de la renta y sociedades
- Impuesto sobre el Valor Añadido

1.1 I.R.P.F PAGO FRACCIONADO

- Empresarios, profesionales, agricultores y ganaderos en Régimen de Estimación Directa Normal y Simplificada.

Deberán presentar antes del día 21 de JULIO de 2014 la liquidación o ingreso en caso que corresponda, de los rendimientos obtenidos durante el período de abril a junio de 2014.

- Empresarios en Régimen de Estimación Objetiva por módulos.

Al tratarse del 2º trimestre, deberán aportarnos las facturas correspondientes a las inversiones realizadas en el periodo abril – junio de 2014.

- Agricultores y ganaderos sometidos a módulos.

El cálculo se efectuará sobre la base de las ventas del 2º trimestre del 2014.

1.2 IVA

- Empresarios y profesionales sujetos a IVA.

Deberán aportar las facturas emitidas, facturas recibidas y bienes de inversión del 2º trimestre, antes del día 21 de JULIO de 2014.

- Empresarios en Régimen de Estimación Objetiva por módulos.

Los empresarios sujetos a IVA por el Régimen de Módulos, podrán deducirse las cuotas soportadas por la adquisición de activos fijos (no compras corrientes) realizadas durante el 2º trimestre de 2014, en otro caso, también podrán ser objeto de deducción al final del año.

1.3 IRPF RETENCIONES

Empresarios y profesionales que hayan efectuado retenciones a trabajadores, profesionales, agricultores, avicultores, Consejo de administración, retribuciones en especie, dividendos e intereses, deberán aportar la base de pago y las retenciones efectuadas correspondientes al 2º trimestre de 2014 antes del 21 de JULIO de 2014.

NOTA: Les recordamos que para el ejercicio 2014, la **retención para profesionales es del 21%**, excepto si se trata de inicio de actividad que será del 9% en el ejercicio de inicio y en los dos siguientes.

1.4 IRPF RETENCIONES DEL 1% (EMPRESARIOS EN MÓDULOS)

Empresarios acogidos al régimen de módulos y que están obligados a practicar retención del 1% a las facturas por los trabajos que realicen a otros empresarios y/o profesionales (nos deberán facilitar las facturas emitidas con la retención del 1%).

1.5 RETENCIONES ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

Las sociedades, empresarios y profesionales nos deberán facilitar antes del 21 de JULIO de 2014 la base del pago y las retenciones practicadas, para poder confeccionar el modelo correspondiente al 2º trimestre.

NOTA: Les recordamos que la base de la retención incluye todos los conceptos del recibo de alquiler, excepto el I.V.A., y que el tipo de **retención**, durante todo el ejercicio 2014, será del **21%**.

1.6 RELACIÓN INTRACOMUNITARIA

Empresas y/o empresarios, que durante el 2º trimestre han efectuado entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes o servicios, deberán presentar la declaración informativa antes del 21 de JULIO de 2014.

Datos que hay que aportar para la declaración: Nombre del cliente o proveedor, número fiscal europeo e importe de las operaciones.

NOTA: Les recordamos que el plazo de presentación es trimestral, excepto que en el trimestre de referencia o en cada uno de los cuatro trimestres naturales anteriores el importe total de las entregas de bienes y de las prestaciones intracomunitarias de servicios haya superado el umbral de 50.000 €, en cuyo caso será con **periodicidad mensual**.

NOTA COMÚN IMPORTANTE: En todo caso, es necesario aportar un número de cuenta para la **domiciliación bancaria** de los pagos resultantes de las autoliquidaciones.

La fecha límite para poder presentar autoliquidaciones domiciliadas será el **15 de JULIO de 2014**.

2 IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El día **25 de JULIO de 2014** finaliza el plazo para la presentación o pago del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2013.

La fecha límite para poder presentar autoliquidaciones domiciliadas será el **20 de JULIO de 2014**.

3 OTRAS OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA

3.1 REGULARIZACIÓN DE LA RETENCIÓN EN NÓMINA

Se regularizará cuando:

- a) Se modifiquen las retribuciones que se tuvieron en cuenta, para determinar el cálculo, al inicio del año o de la relación laboral.
- b) Varíen las circunstancias personales o familiares.
- c) Si continúa prestando servicios, dentro del año natural, después de concluir su contrato inicial.

La regularización consiste en calcular de nuevo la cuota de retención teniendo en cuenta las nuevas circunstancias. A opción del pagador, la regularización se podrá realizar a partir del 1 de abril, julio y octubre, respecto de las variaciones producidas en los trimestres inmediatamente anteriores.

3.2 CUENTAS ANUALES

El día 30 de Julio finaliza el plazo para la presentación de las cuentas anuales para las sociedades que aprobaron las cuentas el 30/06/2014, o bien un mes después de la fecha de aprobación.

3.3 INVERSIONES FINANCIERAS

Les recordamos que si dispone de dinero para invertir o tiene saldos con rentabilidad baja, estamos a su disposición para aconsejarle la mejor inversión, aprovechando todas las ventajas fiscales.



Área Fiscal



Barcelona
Pau Claris 172, 2n-1a
08037 Barcelona
+34 932725999

Manresa
Carrió, 33 bx
08242 Manresa
+34 938726944

Madrid
Carlos Maurrás,9
28036 Madrid
+34 912783194

info@grosmonserrat.com
www.grosmonserrat.com